

Registro No. 344330 -SCJN-

Localización:

Quinta Época

Instancia: Tercera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: CIII

Página: 2298

Tesis Aislada

Materia Civil

FEDERACIÓN COMO PARTE EN EL JUICIO (LEY FEDERAL SOBRE EL DERECHO DE AUTOR). De acuerdo con la fracción I, del artículo 104 constitucional, la Federación, mediante la intervención de la Secretaría de Educación Pública, si tiene interés en que subsista el acto que estime legal, consistente en el registro del argumento de una película cinematográfica, realizado por un órgano de su dependencia, y no puede admitirse que el interés a que se contrae el invocado precepto constitucional, deba tener carácter de patrimonial, ya que dicha disposición no establece distinción alguna al respecto. Por tanto, si se demandó la nulidad de la inscripción hecha por la Secretaría de Educación Pública, es de considerarse que si este acto está ajustado a derecho, la Federación tiene interés en sostener su existencia y regularidad jurídica, atributo que solo puede ejercer, en su carácter de persona jurídica colectiva, como parte en el juicio respectivo; y como de acuerdo con el artículo 42, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, son competentes los juzgados de distrito para conocer de las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de leyes federales cuando deba decidirse sobre la legalidad o subsistencia de un acto de autoridad, debe estimarse que en el caso la competencia para conocer del juicio, corresponde al Juez de Distrito respectivo.

Amparos civiles acumulados en revisión 5189/49. "Clasa Films Mundiales", S. A. y coagraviada. 10 de marzo de 1950. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Agustín Mercado Alarcón. Ponente: Vicente Santos Guajardo.